

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Proceso solicitante: JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES

Vigencia: 2021

Fecha: 01/09/2021

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el servicio de lavado externo y aseo interno a todo costo de los vehículos que integran el parque automotor de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A., requiere contratar un proveedor autorizado que realice el lavado externo y aseo interno a todo costo de las cuarenta y dos (42) camionetas de la operación, cinco (5) camionetas Renault Duster, una (1) camioneta Toyota Fortuner y una (1) camioneta Toyota prado, vehículos de propiedad y al servicio de Servicios Postales Nacionales S.A.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A., es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Que en consideración a las características especiales que revisten a las sociedades públicas que compiten con el sector público y/o privado, nacional o internacional, en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, se les concede “una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares”[1], razón por la cual, “(...) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada, y aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública.”.[2]

[1] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 629 de 2003, Magistrado ponente: ALVARO TAFUR GALVIS, Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil tres (2003).

[2] Ídem.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Para atender los compromisos y las funciones propias de la presidencia y vicepresidencias y cumplir con su misionalidad, Servicios Postales Nacionales S.A, cuenta con cuarenta y dos (42) camionetas de la operación, cinco (5) camionetas Renault Duster, una (1) camioneta Toyota Fortuner y una (1) camioneta Toyota prado, vehículos de propiedad y al servicio de Servicios Postales Nacionales S.A.. Estos vehículos son de uso diario con el fin de facilitar y agilizar labores y funciones propias de la Entidad y colaboradores de su alta gerencia.

Por lo anterior, se debe contar con un parque automotor en excelentes condiciones de aseo y limpieza, en este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones para su uso.

Ahora bien, de acuerdo a lo anteriormente expuesto se requiere realizar un proceso que permita dar alcance a la contratación de un proveedor que cumpla con las calidades, cantidades y requerimientos legales, técnicos, económicos y financieros.

Dado que la actividad económica de Servicios Postales Nacionales S.A., no es la de prestar servicios de lavado externo y aseo interno al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el lavado externo y aseo interno a todo costo de las cuarenta y dos (42) camionetas de la operación, cinco (5) camionetas Renault Duster, una (1) camioneta Toyota Fortuner y una (1) camioneta Toyota prado, vehículos de propiedad y al servicio de Servicios Postales Nacionales S.A., con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Este proceso está contemplado en el plan anual de adquisición vigencia 2021:

Descripción (Necesidad a Requerir)	Tipo de CONTRATACIÓN
LAVADO DE VEHÍCULOS DEL SPN	CD CONTRATACIÓN DIRECTA PLURALIDAD DE OFERENTES

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Servicios postales Nacionales S.A. requiere el lavado externo y aseo interno a todo costo de las cuarenta y dos (42) camionetas de la operación, cinco (5) camionetas Renault Duster, una (1) camioneta Toyota Fortuner y una (1) camioneta Toyota prado, en las siguientes condiciones:

LAVADO ENJUAGUE: Lavado de vehículo carrocería, guardabarros, techo, lateral, de retrovisor, llantas, vidrios, interior de sillas, tapetes y aspirado secado, aspirada del interior. humectación partes negras (tablero y partes negras para restaurar y proteger)

Para Servicios Postales Nacionales 4-72, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, es importante contratar servicios que promuevan la sostenibilidad ambiental, por lo que para el proceso el contratista puede tener la opción de Eco lavado, el cual debe estar acompañado de métodos de limpieza amigables con el medio ambiente y cumplir con la normatividad ambiental vigente.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Tipo de lavado enjuague	
Lavado Enjuague – Eco lavado:	Lavado Enjuague tradicional:
En los parqueaderos (al aire libre) de la flota de vehículos - Sede Principal: Dir: Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá	En el sitio del contratista tenga adecuado para el servicio y en las localidades requeridas

Si el contratista seleccionado tiene el servicio de Lavado Enjuague – Eco lavado, deberá tener en cuenta:

- Usar menos de 1.2 litros de agua por vehículo.
- Garantizar cada vez que se realice el lavado que no se generará ningún tipo de vertimiento líquido
- Puede usar vaporera para el lavado,
- Debe usar productos biodegradables para la remoción de la suciedad adherida al vehículo, que no deteriore la pintura y el brandeo de los vehículos y que cuenten con registro Invima,
- Tener extensiones para conectar la aspiradora.
- Tener contenedor de residuos de máximo un (1) cubico, los cuales debe retirar cada vez que se realicen una ronda de lavado.
- Los residuos sólidos generados quedan en potestad del contratista, este debe certificar con un gestor autorizado la adecuada disposición final de estos. Cada mes debe presentar a SPN los certificados de disposición final.
- Tener tanque de agua de mínimo 500 litros y debe traer el agua del lavado
- Tener un contenedor o armario para guardar los elementos de lavado.
- No puede lavar trapos o Balletillas en las instalaciones de 4-72.
- El lavado se puede hacer de 6:00am a 5:00 pm, de lunes a viernes, sin embargo, el lavado depende de la disponibilidad de los vehículos por motivos de operación.

Nota: el oferente en la carta de presentación deberá indicar el tipo de lavado que realizara durante la ejecución del contrato.

LAVADO GENERAL (CHASIS): Lavado del chasis, Lavado de vehículo carrocería, guardabarras, techo, lateral, de retrovisor, llantas, vidrios, interior de sillas, tapetes y aspirado secado, aspirada del interior. humectación partes negras (Siliconado de tablero y partes negras para restaurar y proteger) **(Este servicio se puede subcontratar ya que en las instalaciones de 4-72 no es posible realizarlo)**

LAVADO DE MOTOR: Se lleva a cabo en la parte interna del compartimiento del motor, este lavado es previa autorización del Supervisor. (Se puede hacer una limpieza con telas o toallas húmedas o a vapor, pero no lavado de motor a presión, ni con manguera, ni hidro lavadoras ya que pueden afectar los componentes electrónicos del vehículo). **(Este servicio se puede subcontratar)**

Nota: Los contratistas que presten el servicio de lavado tradicional y/o subcontraten el servicio de lavado de Chasis y motor, deben garantizar cumplen con los siguiente:

- Cuentan con permiso de vertimientos vigente, del lavadero de vehículos, otorgado por la autoridad ambiental competente.
- Cuentan con Plan de Gestión de Residuos Peligrosos

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Certificaciones de disposición final de residuos peligrosos

Las especificaciones generales de los centros de servicio deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Deberá contar con un área mínima debidamente demarcada y con espacios suficientes que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, no se debe utilizar espacio público, se deben respetar las normas del código de policía, en especial las que tratan de espacio público.

Los sitios para la prestación del servicio deben contar con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos objeto de esta contratación.

Deberá contar con áreas contempladas para prestar el servicio, áreas para la operación de los equipos requeridos, áreas de circulación para ingreso y salida de los vehículos, áreas de lavado y enjuague, secado y entrega de los vehículos.

El contratista deberá utilizar elevadores hidráulicos o cárcamos móviles, en los cuales se ubica el auto para elevarlo y permitir el lavado con manguera, este enjuague se realiza con desengrasantes y champús, con ayuda de cepillos.

En relación con el secado, el contratista debe realizarlo manualmente y con toallas donde un operario procede a retirar la humedad de la superficie del auto, realiza este paso tantas veces hasta retirar completamente la humedad del vehículo.

En relación con el aseo interior del vehículo, el operario procederá inicialmente a retirar manualmente la basura que se encuentra en el interior, posteriormente con aspiradora se recogen las partículas de polvo adherido a los tapetes o a la cojinería del vehículo. Como paso final se aplica silicona a los tableros y al tapizado que sea el caso.

El servicio de lavado debe prestarse de lunes a sábado, de 7:00 am a 6:00 pm

El lavado tipo enjuague, se debe hacer tres veces al mes y una vez por semana

El lavado general se debe hacer una vez al mes.

El tiempo de entrega del vehículo, desde la llegada al lavadero y hasta su entrega después de la realización del lavado, el contratista cuenta con máximo dos (2) horas para prestar el servicio.

La infraestructura debe tener las herramientas y equipos propios mínimos especializados para el lavado de vehículos y usar insumos biodegradables.

El lavadero para prestar el servicio de lavado debe estar ubicado en las siguientes localidades de la ciudad de Bogotá:

1. Localidad de Fontibón
2. Localidad de Engativá
3. Localidad de Puente Aranda

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

4. Localidad de Teusaquillo
5. Localidad de Barrios Unidos

En relación al brandeo de las camionetas de la operación y para extender la durabilidad se recomienda:

- No aplicar solventes (tiner, Varsol, removedores)
- No aplicar hidrolavadora
- No aplicar maquinas como polichadora o brilladora
- Lavar o limpiar con esponja o toalla de microfibra
- No se recomienda aplicar algún tipo de silicona o grafito ya que estas permiten que se adhiera el polvo

Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa, la oferta económica se presenta en unidad y valores unitarios.

Nota 2: Es de aclarar que, dentro de la ejecución de la presente orden, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos dado que está condicionado a las necesidades o novedades que presenten los vehículos de propiedad o al servicio de 4-72.

Nota 3: En caso de que La Entidad requiera un Servicio especial de desinfección por temas relacionados a la emergencia sanitaria, servicio de lavado de tapicería, servicio de desmancha y polinchada, servicios especiales y que dependen del tipo de daño, que genere una despinchada (despinchada sencilla con taco, con parche, vulcanizada), que no se encuentren relacionado previamente dentro contrato, el Contratista lo suministrará previa verificación y autorización por parte del Supervisor del contrato, garantizando que dichos precios no superen las condiciones del mercado.

Nota 4: El contratista puede subcontratar el servicio lavado de chasis y servicio para despichar, sin embargo, el contratista será responsable por los daños que se presenten a los vehículos por cuenta del subcontratista.

Nota 5: El contratista puede subcontratar los siguientes servicios:

1. Lavado general (chasis):
2. Lavado de motor:

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111800	76111801	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos - Servicios de aseo y limpieza - Limpieza de vehículos de transporte - Limpieza de carros o barcos

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Realizar el servicio de lavado externo y aseo interno a todo costo de los vehículos que integran el parque automotor de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

El contratista de acuerdo con la circular 009 de 2019 “*Requisitos ambientales para los proveedores*” deberá presentar el siguiente requisito:

- Presentar permiso de vertimientos vigente, del lavadero de vehículos, otorgado por la autoridad ambiental competente.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en la resolución 001 del 02 de Enero de 2020 “por la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad establecido en el acuerdo 005 del 2020 “por el cual se adopta el manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A”, que en su Capítulo II “MODALIDADES DE SELECCIÓN” establece la selección de contratista aplicando el numeral 3, Contratación Directa, en razón de su cuantía que menciona “ procesos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV” para el proceso la modalidad de selección será la Contratación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

MODALIDAD	APLICA	CUANTIA AÑO 2021 SEGÚN SMMLV
Contratación directa	Los procesos contractuales cuyo monto sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Igual o inferior a 90.852.600

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de Contratación, el SNP cuenta con recursos hasta por **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: Para todos los efectos se adjudicará a la oferta con menor valor incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

8.1 JURIDICOS

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.
- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que oferente sea el titular de la misma.
- g) **Certificación de Parafiscales.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (06) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

Personas naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de las planillas de pago de los últimos Seis (6) meses anteriores o planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Nota: El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- En caso se unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.2 FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el valor del proceso y la modalidad de contratación, no se hace necesario establecer indicadores financieros habilitantes.

8.3 TÉCNICO

a) Carta de compromiso firmada por el Representante Legal del oferente donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien y/o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral TRES (03) de presente estudio previo para la contratación directa.

b) Experiencia: El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados durante los cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; cuyo objeto, guarde relación con actividades de lavado externo y aseo interno de vehículos automotores

- Para efectos de la verificación de esta experiencia, podrá demostrarse con certificación de empresas del mercado a nivel nacional e internacional de empresas públicas o privadas.
- En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.
 - Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
 - Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

8.3.1 CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar certificado de experiencia; y acreditar en el mismo cada uno de sus integrantes por lo menos el 50% o de acuerdo con su participación o por la sumatoria de los participantes en el consorcio o Unión temporal de las certificaciones.

También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.

8.4 ECONÓMICO

La Oferta económica deberá ser diligenciada de acuerdo con lo estipulado en el siguiente cuadro:

Descripción		Marque con X	Unidad de Medida	Cantidad	Valor total Techo + IVA	Valor Unitario	Valor Total incluido el IVA
LAVADO ENJUAGUE	Eco lavado:		1	1	23.060		
	Enjuague tradicional						
LAVADO GENERAL (CHASIS):			1	1	42.402		
LAVADO DE MOTOR:			1	1	16.560		
SERVICIOS CONEXOS			1	1	16.660		
VALOR TOTAL							-

****SERVICIO CONEXOS** : Prestar el servicio para despinchar llantas de los vehículos por clavos, puntillas u otro objeto cortante presentes en la vía. (Este servicio se puede subcontratar) que no es componente obligatorio para efecto de la ejecución.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

La Entidad adjudicará el presente proceso a la oferta económica cuya sumatoria de todos los ítems sea el menor valor, sin que cada ítem supere los precios techos (establecido de acuerdo con los estándares del mercado), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar.

La oferta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos en que EL PROVEEDOR va a incurrir para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos (transporte, cargue y descargue de mercancía), utilidad del proveedor, que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

El proponente debe cotizar el cien por ciento (100%), de los ítems solicitados de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

En las ofertas económicas, deberán quedar discriminadas y contempladas las tarifas y los valores correspondientes al Impuesto a la Ventas Agregado (IVA), demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondientes a los servicios ofertados.

Los precios ofertados no deberán estar sujetos a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Por lo tanto, la misma deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

8.5 CONSOLIDADO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	CONCEPTO
Jurídico	Cumple/NO Cumple
Financiero	Cumple/NO Cumple

CRITERIO	CONCEPTO
Técnico	Cumple/NO Cumple
Económico	Oferta económica cuya sumatoria de todos los ítems sea el menor valor total, sin que cada ítem supere los precios techos (establecidos de acuerdo con los estándares del mercado), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C., deberá contar con su lavadero o lavaderos en cualquiera de las siguientes localidades:

1. Localidad de Fontibón
2. Localidad de Engativá
3. Localidad de Puente Aranda
4. Localidad de Teusaquillo
5. Localidad de Barrios Unidos

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos que se desprenden de la presente contratación:

CLASE DE RIESGO	N.º	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUÉS DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			AL TO	ME DIO	BA JO		AL TO	ME DIO	BA JO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desestimiento de la oferta o no firma el contrato		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			X	* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso	X		X	
	2	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)			X	* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X			
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector				X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	N o.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			AL TO	ME DIO	BA JO		AL TO	ME DIO	BA JO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
						* Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo								
	4	<p>Incumplimientos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> *incumplimiento de obligaciones del marco contractual *incumplimiento de las disposiciones de la propuesta Prestación de servicios que no cumplan las condiciones pactadas, o los estándares de calidad requeridos (uso de elementos de baja calidad) *Protocolos de desinfección de los vehículos que no cumplan con las condiciones requeridas en materia de salud pública 	X			<ul style="list-style-type: none"> * Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías *Formulación adecuada de condiciones técnicas, comerciales y de servicio 			X	<ul style="list-style-type: none"> * Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados 	X	X	X	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	N o.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			AL TO	ME DIO	BA JO		AL TO	ME DIO	BA JO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros			X			X		
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.			X	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X	X		
	7	Pérdidas Económicas para la Entidad	X			*Análisis financiero previo *Seguimiento periódico evidenciable a la ejecución presupuestal *Supervisión adecuada de Contratos			X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Afectar las pólizas de garantías otorgadas.	X			



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	N o.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			AL TO	ME DIO	BA JO		AL TO	ME DIO	BA JO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ECONÓMICO	8	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	9	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	10	Incumplimiento Normativo: *Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Permiso de Vertimientos de la Secretaría de Ambiente) *resoluciones 631 de 2015 (del	X			*Definir con claridad los requisitos requeridos por la Entidad, en el suministro de bienes y/o servicios de acuerdo con los requisitos normativos *Blindaje contractual			X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato.	X			



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	N o.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			AL TO	ME DIO	BA JO		AL TO	ME DIO	BA JO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPO NENTE Y/O CONTR ATISTA	COMPAN IA ASEGUR ADORA Y/O GARANTI A	
		Ministerio de Ambiente) y 3957 de 2009 (de la Secretaría de Ambiente), sobre cargas contaminantes, registro de vertimientos, *Ley 1333 de 2009 "Resolución 1537 de 2020												
TÉCNICOS	11	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumplimiento pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X		Responsabilidad solidaria del fabricante o proveedor exclusivo
	12	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores			X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	N o.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			AL TO	ME DIO	BA JO		AL TO	ME DIO	BA JO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPO NENTE Y/O CONTR ATISTA	COMPAN IA ASEGUR ADORA Y/O GARANTI A	
						características técnicas.								
FUERZA MAYOR	13	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.			X	* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	
RIESGO DE CORRUPCIÓN	14	Riesgo de Corrupción por procesos de contratación y/o licitatorios afectados por tráfico de influencias, retribución económica, bajo amenaza o amiguismo entre otros.	X			* Validar el cumplimiento de los procedimientos aplicados al proceso de contratación, licitatorio: convocatoria, junta de aclaraciones, integración de propuestas, presentación de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicación, de manera transparente, imparcial y debidamente documentada.			X	*Denuncia ante los entes de control internos y externos a que haya lugar.	X			

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la elaboración del estudio de mercado, fue realizado de conformidad al acuerdo N°005 de 2020, por el cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., por lo tanto, se realizó solicitud

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

de cotización mediante correo electrónico a cinco (5) empresas de la localidad de Fontibon, de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

- Centro Automotriz Don Perfecto
- Ferrari Autolavado
- Pinguinos

Con el fin de obtener más valores del mercado y cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Contratación de 4-72 de usar consultas de información vía WEB con empresas similares que cuenten con información y análisis de sectores económicos, la JNSG consultó las pagina web de las siguientes empresas:

- WEB Lavafante <http://lavafante.co/servicios/>
- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11576709>

con el fin de incluir empresas que presenten servicio de eco lavados, la JNSG, recibió las siguientes cotizaciones:

- Ecopits
- Megawash

Para establecer el presupuesto oficial por lavado para el presente proceso, se tomó el valor promedio de los valores unitarios cotizados y las de las páginas web especializadas.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Centro Automotriz Don Perfecto		Ferrari Autolavado		Pinguinos		WEB Lavafante http://lavafante.co/servicios/		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-11576709		MEGAWASH ECOLAVADO	ECO LAVADO PITs	Análisis precios		
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Bajo	Promedio	Alto
Enjuague	1	1	23.800	23.800	20.000	20.000	15.000	15.000	29.000	29.000	33.617	33.617	25.000	26.990	15.000	23.060	33.617
Lavado general (Chasis)	1	1	45.220	45.220	35.000	35.000	43.000	43.000			53.788	53.788		48.990	35.000	42.402	53.788
Lavado de motor	1	1	23.800	23.800	20.000	20.000	13.000	13.000					13.000	19.990	13.000	16.560	23.800
Despinche (1 parche)	1	1	16.660	16.660									-	16.660	16.660	16.660	16.660

Para establecer el presupuesto se tomaron los valores promedio contra las necesidades básicas requeridas según el siguiente cuadro:

LAVADO DE VEHICULOS					lavado tipo enjuague,				Lavado general	Lavado de motor
					Semana					1 vez al mes
Item	Ub	PLACA	Marca	SERIE	1	2	3	4		
1	VO	GKP152	RAM	V700	X	X	X	X	X	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

LAVADO DE VEHICULOS					lavado tipo enjuague,			Lavado general	Lavado de motor
					Semana				
Item	Ub	PLACA	Marca	SERIE	1	2	3	4	
2	VO	GKP153	RAM	V700	x	x	x	x	x
3	VO	GKP154	RAM	V700	x	x	x	x	x
4	VO	GKP155	RAM	V700	x	x	x	x	x
5	VO	GKP156	RAM	V700	x	x	x	x	x
6	VO	GKP157	RAM	V700	x	x	x	x	x
7	VO	GKP158	RAM	V700	x	x	x	x	x
8	VO	GKP159	RAM	V700	x	x	x	x	x
9	VO	GKP160	RAM	V700	x	x	x	x	x
10	VO	GKP161	RAM	V700	x	x	x	x	x
11	VO	GKP162	RAM	V700	x	x	x	x	x
12	VO	GKP163	RAM	V700	x	x	x	x	x
13	VO	GKP164	RAM	V700	x	x	x	x	x
14	VO	GKP165	RAM	V700	x	x	x	x	x
15	VO	GKP166	RAM	V700	x	x	x	x	x
16	VO	GKP167	RAM	V700	x	x	x	x	x
17	VO	GKP168	RAM	V700	x	x	x	x	x
18	VO	GKP169	RAM	V700	x	x	x	x	x
19	VO	GKP170	RAM	V700	x	x	x	x	x
20	VO	GKP171	RAM	V700	x	x	x	x	x
21	VO	GKP172	RAM	V700	x	x	x	x	x
22	VO	GKP173	RAM	V700	x	x	x	x	x
23	VO	GKP174	RAM	V700	x	x	x	x	x
24	VO	GKP175	RAM	V700	x	x	x	x	x
25	VO	GKP176	RAM	V700	x	x	x	x	x
26	VO	GKP177	RAM	V700	x	x	x	x	x
27	VO	GKP178	RAM	V700	x	x	x	x	x
28	VO	GKP179	RAM	V700	x	x	x	x	x
29	VO	GKP180	RAM	V700	x	x	x	x	x
30	VO	GKP181	RAM	V700	x	x	x	x	x
31	VO	GKP182	RAM	V700	x	x	x	x	x
32	VO	GKP183	RAM	V700	x	x	x	x	x
33	VO	GKP184	RAM	V700	x	x	x	x	x
34	VO	GKP185	RAM	V700	x	x	x	x	x

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

LAVADO DE VEHICULOS					lavado tipo enjuague,			Lavado general	Lavado de motor
					Semana				
Item	Ub	PLACA	Marca	SERIE	1	2	3	4	
35	VO	GKP186	RAM	V700	x	x	x	x	x
36	VO	GKP187	RAM	V700	x	x	x	x	x
37	VO	GKP188	RAM	V700	x	x	x	x	x
38	VO	GKP189	RAM	V700	x	x	x	x	x
39	VO	GKP190	RAM	V700	x	x	x	x	x
40	VO	GKP191	RAM	V700	x	x	x	x	x
41	VO	GKP192	RAM	V700	x	x	x	x	x
42	VO	GKP193	RAM	V700	x	x	x	x	x
43	AD	WLV023	RENAULT	DUSTER	x	x	x	x	x
44	AD	WLV024	RENAULT	DUSTER	x	x	x	x	x
45	AD	WLV025	RENAULT	DUSTER	x	x	x	x	x
46	AD	WLV026	RENAULT	DUSTER	x	x	x	x	x
47	AD	WLV164	RENAULT	DUSTER	x	x	x	x	x
48	AD	IEM002	TOYOTA	FORTUNER	x	x	x	x	x
49	AD	UNP	TOYOTA	PRADO	x	x	x	x	x
					49	49	49	49	49
Valores promedio					23.060	23.060	23.060	42.402	16.560
Meses 4					4.519.676	4.519.676	4.519.676	8.310.714	3.245.760

Total servicios fijos	25.115.502
Total servicios variables otros servicios	19.884.498
Total presupuesto	45.000.000

Según el PAA de la vigencia 2021, la Jefatura Nacional de Servicios Generales tiene para el presente proceso de contratación tiene un presupuesto Hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

13. GARANTÍAS

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	(X) PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.	X

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será a cargo de la JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES de Servicios Postales Nacionales S.A., quien haga sus veces y o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47538 del 21/junio/2021, por el valor del servicio de lavado y otros, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, y demás impuestos a los que haya lugar.

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia
47538	21/junio/2021	JNSG

16. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales vencidos de conformidad con el servicio de lavado, efectivamente prestado, tomando como referencia los precios establecidos en la oferta presentada por el contratista y el valor máximo que se puede pagar por cada uno de ellos, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán efectuados a los treinta (30) días siguientes contra la correcta presentación de la factura y/o documento equivalente en las instalaciones de SPN S.A - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO - En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo comercial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes, solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos, so pena de incumplimiento del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.
6. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual será bajo su cargo y responsabilidad.
7. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
9. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
10. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
11. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo solicitado en el numeral 3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR
2. El proveedor deberá llevar un control de entrada y salida sobre el vehículo al ser ingresado al centro de servicio de lavado. Igualmente, un control al ser entregado al funcionario encargado de recibir el vehículo.
3. Prestar el servicio de lavado con personal que cuente con experiencia
4. Incluir todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de lavado de los vehículos.
5. Garantizar que los insumos utilizados en el servicio de lavado de vehículos sean de buena calidad y no afecten la pintura original de los vehículos, ni ninguna de sus partes.
6. Suministrar los elementos necesarios que se requieran para llevar a cabo el lavado, sin costo adicional para la Entidad.
7. En ningún caso el contratista utilizará el espacio público para la prestación del servicio o para parquero de vehículos en espera.
8. Garantizar que el servicio de lavado a los vehículos de la Entidad, se prestará dentro de los términos y en las condiciones establecidas en los estudios previos, en la aceptación de oferta y por las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Entregar remisión al conductor por el servicio prestado.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

10. Enviar al correo que le diga el supervisor, control diario de vehículos lavados en un Excel, donde se identifique la placa, día, hora del servicio y tipo de servicio.
11. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, logístico y económico al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente documento y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del parágrafo siguiente, “*Procedimiento Para Descotar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans*”. Los descuentos o pago

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, **LA EMPRESA** descontará un (0.1%) del porcentaje de la facturación diaria de los honorarios del contratista, cuando dentro de las obligación a su cargo no asista o no de respuesta dentro de los tres(3) días hábiles siguientes emitido por el supervisor del contrato.

20. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **LA ENTIDAD**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, **LA ENTIDAD** lo citara a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **LA ENTIDAD**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Director Nacional de Contratación y Compras, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la **ENTIDAD** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de **LA ENTIDAD** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE**, podrán presentar por escrito de reconsideración ante **LA ENTIDAD**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Director Nacional de Contratación y Compras, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

21. ANEXOS

1. Estudio de mercado- soporte económico
2. Solicitud de cotización
3. Cotizaciones
4. CDP

21. FIRMAS



CARLOS AUGUSTO VALLEJO BAYONA
Jefe Nacional de Servicios Generales

JUAN CARLOS CHOCONTA VARGAS
PROFESIONAL NIVEL III JNSG